



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020
SDM-SC-123133

Señora
LEIDY GALINDO ACEVEDO
CALLE 64 D N°99 - 83
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Aparato Causado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	31/08/2020	Fecha 2	01/09/2020
Nombre del distribuidor	Edgar Correa	Nombre del destinatario	Edgar Correa
C.C.	80170802	C.C.	80170802
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	3 pisos en 12do pta en la 1ra	Observaciones:	el destinatario vive en el 1 piso

REF: RESPUESTA SDM-124992
RADICADO MT N°20203030427891 04-08-2020

Respetado señor **GALINDO**:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000025251919 de fecha 03/03/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1114400631
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	VDA MARABELES FCA LA ALBANIA	Departamento:	VALLE DEL CALCA
Municipio:	ALCALA	Correo Electrónico:	LEGALINDO0592@GMAIL.CO
Teléfono:	3136702601	Teléfono móvil:	3128838658

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación:

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Bogotá D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG25997827CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: LEIDY GALINDO ACEVEDO
Dirección: CALLE 64 D #89-83
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1110416661
Fecha admisión: 28/08/2020 16:05:22

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020
SDM-SC-123133

Señora
LEIDY GALINDO ACEVEDO
CALLE 64 D N°99 - 83
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-124992
RADICADO MT N°20203030427891 04-08-2020

Respetado señor **GALINDO**:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000025251919 de fecha 03/03/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1114400631
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	VDA MARABELES FCA LA ALBANIA	Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	ALCALA	Correo Electrónico:	LEGALINDO0592@GMAIL.CO M
Teléfono:	3136702601	Teléfono móvil:	3128838658

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación:

[illegible]

En este sentido, es procedente traer a colación lo preceptuado en el Decreto 615 de 2011, donde se indica que, hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten la plena identificación e individualización del inmueble, por lo que es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de contacto, para este caso ante el RUNT en aras de permitir ubicar correctamente su lugar de domicilio. Textualmente dicha norma expone:

Artículo 2°.- "Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Nomenclatura Urbana:** Conjunto de símbolos alfanuméricos afianzados como convención colectiva, los cuales designan vías y predios de la ciudad. La nomenclatura está diseñada para ser usada en el registro de predios por parte de las autoridades públicas y en la orientación espacial por parte de sus habitantes. Ésta debe cumplir con requisitos mínimos de auto consistencia, la cual se expresa en términos de universalidad, unicidad y no repetición. Idealmente, la nomenclatura debe ser clara y completa. Para la identificación de las vías y predios del Distrito Capital, el sistema de nomenclatura urbana cuenta con dos componentes: Nomenclatura Vial y Nomenclatura Domiciliaria.
2. **Nomenclatura Vial:** Corresponde a la identificación alfanumérica que se da a las vías peatonales y vehiculares.
3. **Nomenclatura Domiciliaria:** Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.”

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la **RESOLUCION AVISO 143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020**.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Ahora bien, se comunica que una vez consultado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS en el módulo de cartera y reporte del comparendo relacionado en su escrito, se evidencia que este se encuentran en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida. La siguiente imagen muestra el estado de los comparendos:

com_numero	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000025251919	1 1114400631	LEIDY	GALINDO	03/03/2020	SSR97C	CANCELADO

Como se puede constatar dichos comparendos se encuentra en estado **"CANCELADO"**.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COPIA: MARIA DEL CARMEN VIVAS BARRAGAN
COORDINADORA DEL GRUPO SERVICIO AL CIUDADANO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AVENIDA ESPERANZA (CALLE 24) N°62-49
COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN II, COSTADO ESFERA, PISO 9 Y 10
CIUDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS- ABOGADA SDM



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025251919

Fecha de Imposición 04 de marzo de 2020



Respetado(a) señor(a) GALINDO

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SSR87C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

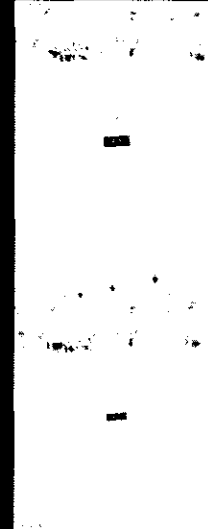
Fecha Hora Infracción
03 de marzo de 2020 18:39:45

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 25B - CR 68B - FONTIBON

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT /N) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO		
Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO	CC 1114400631	SSR87C
Dirección: VDA MARABELES FCA LA ALBANIA		ALCALA Valle del Cauca
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación	

Dirección:



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025251919

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/03/2020 18:39:45

C-02

SSR87C

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JISETH PERALTA GONZALEZ

94342

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1114400631

LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-3-4 7:24:37. 0

(1) Generación archivo comparendo

2020-3-6 16:12:46. 0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA

2020-3-19 1:32:19. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020

2020-3-19 2:1:50. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Rad. SDM : 124992

Fecha : 2020-08-18 08:21:55
Destino : SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto : 484 - NOTIFICACIÓN DE COMPARENDOS
Nro Folios : 2 Anexos: 0
Origen : MINISTERIO DE TRANSPORTE
Modo : 1

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20203030427891



04-08-2020

BOGOTÁ, 04-08-2020

Señor(es):

SECRETARIA DE BOGOTÁ

radicacion@movilidadbogota.gov.co

Asunto: Traslado del Radicado No. 20203030566742 del 14 de julio del 2020

Respetados Señores,

Dando cumplimiento a La Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 21 *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario"*; la Resolución 1245 de 2019 por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13 inciso segundo *"Cuando el requerimiento no sea de competencia del Ministerio de Transporte, deberá trasladarse por competencia a la Entidad competente, informando al peticionario sobre esta actuación"*; es también de mencionar, que debido a la expedición de la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"* por parte del Ministerio de Salud, tener en cuenta los lineamientos frente a términos de traslado causados por esta emergencia sanitaria que atraviesa el país; así mismo, me permito informar que de acuerdo a la Constitución Política de nuestro país, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 087 de 2011, no es una función del Ministerio de Transporte: otorgar información de la cual no es competente o realizar trámites que no son de su conocimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la petición la ciudadana solicita (...) en que no está de acuerdo en que se le generen comparendos electrónicos y estos no sean notificados por algún medio, ya sea por correo o físico. (...) (Se adjunta anexo).

Por tanto, muy respetuosamente le remitimos la solicitud interpuesta por la ciudadana **Leidy Galindo Acevedo** con correo electrónico **sebastian-duarte@hotmail.es** recibida en esta entidad, a través del Sistema PQRS del Ministerio de Transporte, bajo el radicado No. **20203030566412** el cual anexamos.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado. Así mismo para efectos de control, se solicita de la manera

1

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2
Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Firmado el: 2020-08-10

www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20203030427891



04-08-2020

más atenta allegar copia de la respuesta a esta entidad.

Es también de mencionar, que debido a la expedición del Decreto 990 del 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" por parte del Ministerio de Salud,

Del anterior traslado se le ha informado al peticionario.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN VIVAS BARRAGAN
Coordinadora del Grupo Servicio al Ciudadano
Ministerio de Transporte

Anexo: 2 Folios

Elaboró: Ana María Garzón
Revisó: María Del Carmen Vivas Barragán

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Firmado el 2020-08-10
www.mintransporte.gov.co





No Radicado: 20203030566742

Fecha: 2020-07-14

Señores:

Ministerio de Transporte

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Buen día, En adjunto remito derecho de petición dado que no estoy de acuerdo en que se me generen comparendos electrónicos y estos no sean notificados por algún medio, ya sea electrónico o físico.

Atentamente,

Leidy Galindo Acevedo

Cédula de ciudadanía: 1114400631

Dirección: Calle 64 D No. 99-83

Consulte el estado de su radicado:

<https://mintransporte.powerappsportals.com/>



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21314
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-124992/ LEIDY GALINDO ACEVEDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-123133 d eI 19 DE AGOSTO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

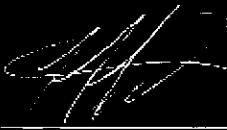
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-124992.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)